



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS.- En la ciudad de Montevideo, a los 21 días del mes de julio de 2017, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 10: Comercio en General**, integrado por:

- a) **Delegados del Poder Ejecutivo:** Lic. Andrea Badolati, Lic. Marcelo Terevinto, Dra. Jimena Ruy- López y Dra. Bettina Fernández;
- b) **Delegados de los trabajadores:** FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por los Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia; c) **Delegados Empresariales:** la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Cr. Hugo Montgomery y el Dr. Diego Yarza, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Se fija el porcentaje de incremento correspondiente al segundo ajuste salarial correspondiente al **Subgrupo N° 11: CASAS DE FOTOGRAFÍA**, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito por este Consejo el 22 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula quinta numeral 2) del referido Acuerdo, los aumentos salariales que rigen **a partir del 1° de julio de 2017** son los siguientes:

- I) Los trabajadores que al 30/06/2016 perciban salarios de hasta \$14.700 nominales mensuales por 44 horas semanales de labor tendrán, al 01/07/2017, un aumento de **5,57%**, resultante de la acumulación de los siguientes factores: a) 3,75% por concepto de aumento semestral nominal y b) 1,75% por concepto de aumento adicional para salarios sumergidos.
- II) Los trabajadores que al 30/06/2016 perciban salarios mayores a \$14.700 y de hasta \$17.100 tendrán un aumento de **5,05%**, resultante de la acumulación de los siguientes factores: a) 3,75% por concepto de aumento nominal y b) 1,25% por aumento para salarios sumergidos

III) Los trabajadores que al 30/06/2016 perciban salarios superiores a \$17.100 tendrán un aumento de 3,75%.

TERCERO: Los **salarios mínimos** nominales mensuales por 44 horas semanales de labor vigentes a partir del 1° de julio de 2017 son los siguientes:

Cadete	17372
Limpiador	17372
Aux de Ventas	17372
Aux Admin 2	17372
Tercer Vendedor	17692
Ayudante de MiniLab	17692
Cajero	18288
Chofer	18288
Segundo Vendedor	18862
Encargado de Depósito	18862
Aux Admin 1	19803
Primer Vendedor	21373
Operador de MiniLab	21373
Encargado de Local	24507

Leída, se firman 5 ejemplares del mismo tenor.

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink with initials 'nm' below it

Handwritten signature in blue ink with initials 'nm' below it

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 28 de julio de 2017

Pase al División de Documentación y Registro.

Dr. Pablo Gutiérrez
ASESOR

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Reg. Con el N° 1578/2017
Grupo 10

Montevideo, 1 AGO. 2017

Folio, 01 al 03

Sub-Grupo 11

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

[Signature]
Por Div. Doc. y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro